

Ajuntament de Cocentaina

ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de una plaza de **Peón albañil cementerio**, como personal laboral fijo, asimilada al subgrupo AP/E, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **27/10/2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. **207** de **31/10/2022**, por la presente hace pública la parte resolutiva del acta de fecha **27/09/2023**:

PRIMERO. Conforme a la base sexta (concurso de méritos) de las que rigen el presente proceso selectivo, se procede a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en el plazo concedido, según los siguientes criterios y baremos:

- 1.A) Experiencia Profesional (máx. 60 puntos).
- 1.B) Méritos académicos u otros méritos (máx. 40 puntos).
 - 1.B.1.- Titulaciones (máx. 6 puntos).
 - 1.B.2.- Formación específica; cursos (máx. 16 puntos).
 - 1.B.3.- Superación algún ejercicio en proceso selectivo reglamentario (máx. 4 puntos).
 - 1.B.4.- Conocimiento del Valenciano (máx. 8 puntos).
 - 1.B.5.- Conocimiento de idiomas comunitarios (máx. 6 puntos).

Con el siguiente resultado:

Con ci siguicnic resultado.							
Candidato/a	1.A.)	1.B.1	1.B.2	1.B.3	1.B.4	1.B.5	Total
							puntuación
ALCARAZ MATAIX, FRANCESC XAVIER	60	0	8	4	0	0	72
CORTES VICEDO, FRANCISCO	60	0,5	3	3	0	1	67,50
GARCÍA DONOSO, DANIEL PARÍS	11,6	1,5	0	0	0	0	13,10
GARCÍA FALCO, IVÁN	2,4	1	3	0	0	0	6,40
LLOPIS MARTI, JORGE	14,8	1	11	0	6	0	32,80

SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Específicas de la convocatoria.

La presente es un acto de trámite, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrado Común de las Administraciones Públicas.

El secretario del tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

